

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C. Tres (3) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Exp. No. 11001-40-03-038-2021-00431-00

DESPACHO COMISORIO PROVENIENTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA PROCESO EJECUTIVO NO. 2020-0023 DE: PROMOTORA DE ESTRATEGIAS INTELIGENTES S.A.S. CONTRA: FULLA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

Como quiera que, una vez verificado el certificado de existencia y representacional legal de FULLA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, se constató que **el establecimiento de comercio registrado y cautelado, se encuentra en el “KM2 VIA CHIA-COTA CC. TERRANOVA LOCAL 2”**, es claro que este juez no es competente para practicar el secuestro de dicha universalidad de bienes.

Por lo anterior, no queda otra opción que **ordenar la devolución** del despacho comisorio sin diligenciar al Juzgado de origen para lo de su competencia, teniendo en cuenta que este juez no es competente para adelantar secuestros de establecimientos de comercio ubicados en Chía, ni Cota.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David A. Moreno', written in a cursive style.

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez